

ración, tal como la ha presentado él mismo y solo él. Y en el mas insensato enagenamiento de cólera, es cuando este acusador, sumo sacerdote, que pensaba hablar en nombre de Dios vivo, antes que todos opina por la muerte y arástra de súbito los demas votos tras sí.

En tan repugnantes rasgos no puedo reconocer esa justicia hebrea, cuyo lienzo deslumbrador nos dibuja el Sr. Salvador en su teoría.

Otras violencias.

Inmediatamente despues de esta especie de sentencia sacerdotal arrojada contra Jesus, las violencias y los insultos renacen con mayor fuerza; la rabia del juez preciso es que se comunique á los concurrentes. „Luego, dice S. Mateo, empezaron á escupirle en la cara y á maltratarle á puñadas, y otros le daban bofetadas, diciendo: „Cristo, profetizas quien es el que te ha herido?“ [S. Mat. XXVI.—67—68.]

Salvador no disputa sobre la realidad del mal trato, página 88, „contrarios son, dice, al espíritu de la ley hebrea, y no es conforme al curso de la naturaleza que un senado compuesto de los hombres mas respetables de una nación, que un senado que tal vez se engaña, pero que piensa obrar á la tigera, haya permitido semejantes ultrajes con el hombre, cuya vida estaba en sus manos. Los escritores que nos han transmitido este pormenor, no habiendo asistido en persona al consejo, han podido cargar el cuadro, ya por sus particulares afecciones, ya por cubrir á los jueces con mayor descrédito.»

Respondo: Ese mal trato es contrario al espíritu de la ley; y ¿qué mas me falta, puesto que mi objeto es hacer resaltar todas las infracciones de la ley!—Contrario es á la naturaleza que un cuerpo respetable autorize semejantes atentados;—¿qué importa si el hecho es constante?—„Los historiadores, se nos dice despues, no asistieron en persona al proceso.» ¿Y Salvador asistió á él para poder desmentir á aquellos? Y cuando un hábil escritor, aunque no testigo ocular, cuenta el mismo acaecimiento pasados ya mas de diez y ocho siglos, fuerza era por lo menos que presentara testigos contrarios para debilitar el de los contemporáneos, que si no estaban en la sala del consejo, estando indudablemente en los parajes citados en la vecindad, quizá en el patio, se informaban con ansiedad de todo lo que acaecia al

hombre de quien eran discípulos [10]. Además, el docto escritor que combato dijo al principio, pág. 81, „que de los Evangelios mismos sacaria todos sus hechos.“ Preciso es admitirlos en contra como en favor.

Insultos tan groseros, violencias tan inhumanas, aun despachándose las á los sirvientes del sumo sacerdote y á las personas de su comitiva, no escusan á los que, atribuyéndose la autoridad de jueces de Jesus, debian á la vez escudarse con toda la proteccion de la ley. Y Caifás seria culpable como señor de casa, pues está pasaba en la suya, cuando no lo fuera como sumo sacerdote y como presidente del consejo, por haber tolerado demasías, que por otra parte no desdecian con la cólera que habia manifestado en su puesto.

Semejantes arrebatos, inescusables aun cuando fueran contra un hombre irrevocablemente sentenciado á muerte y entregado al suplicio, eran tanto mas criminales tratándose de Jesus, cuanto que contra él, legal y juridicamente hablando, no habia aún condenacion propiamente dicha, segun el derecho público que regia en el pais, como lo veremos en el siguiente párrafo, digno de toda la atención del lector.

Posicion de los judios tocante á los romanos.

No olvidemos que la Judea era pais conquistado.

Despues de la muerte de Herodes, malamente apellidado el grande, Augusto habia confirmado el testamento en el que dicho rey habia arreglado la particion de sus estados entre sus dos hijos; pero el titulo de rey, que su padre habia tenido, Augusto no les concedió.

Arquelao, á quien tocó la Judea, fué lanzado por sus crueldades, y el pais, al principio confiado á su gobierno, fué agregado á la provincia de Siria. [Josefo. Antig. jud. cap. 15 lib. 17.]

Despues dió Augusto administradores particulares á la Judea; Tiberio hizo lo mismo y en la época de que tratamos, Pilato era uno de tales comisionados. [Josefo. lib. 18 cap. 3 y 8.]

Algunos consideraban á Pilato como gober-

(10) „Ibale Pedro siguiendo de lejos, hasta llegar al palacio del sumo pontífice. Y habiendo entrado se estaba sentado con los demas sirvientes para ver en que paraba aquello.“

Petrus autem sequebatur á longe, usque in atrium principis sacerdotum, et ingressus intro, sedebat cum ministris, ut videret finem. (Mat. XXV. 58.) Otro tanto sucede con aquel mancebo de que habla S. Mateo. XIV. 51. „Cierta mancebo le iba siguiendo.... Adolecentulus quidam sequebatur &c.

nador (en titre), y le han llamado Praeses; pero se equivocan y no han conocido el valor de la palabra. Pilato era uno de esos funcionarios que llamaban procuratores Caesaris.

Con el titulo procurator Caesaris, estaba bajo la autoridad superior del gobernador de Siria, verdadero praeses de la provincia, de la que la Judea no era otra cosa que una dependencia.

Al gobernador [praeses] pertenecia principalmente, por su titulo, el derecho de intervenir en las acusaciones capitales [11]. El procurator al contrario, no tenia mas principal funcion que la recaudacion de impuestos y el juicio de causas finales. Pero el derecho de conocer en las acusaciones capitales, á veces pertenecia tambien á ciertos procuratores Caesaris, enviados á las provincias de poca valia, al lugar y puesto del gobernador, vice praesidis. Claramente resulta asi de las leyes romanas [12].

No era otra cosa Pilato en Jerusalem.

En semejante situacion colocados los judios, por mas que les dejasen el uso de sus leyes civiles, el público ejercicio de su religion, y muchas otras cosas tocantes solo á la policia y régimen municipal; digo pues que los judios no tenian el derecho de vida y de muerte, principal atributo de la soberania, que los romanos cuidadosamente se reservaron, aun cuando veian con desden lo demas. Apud Romanos, jus valet gladii; caetera transmittuntur. Tacit.

Luego ¿cual era el derecho de las autoridades judias con respecto á Jesus?—Ciertamente es que los principes de los sacerdotes, los escribas y sus amigos los fariseos pudieron alarmarse ora reunidos, ora cada uno de por si; entrar en cuicada por su culto, interrogar al hombre tocante á sus creencias y doctrinas, formar una comision de instruccion preparatoria, y hasta declarar como indudable que tales doctrinas, si amena-

(11) De crimine; praesidis cognitio est. Cujas, XIX. observ. 13.

(12) Procurator Caesaris fungens vice praesidis, potest cognoscere de causis criminalibus. Godefroy, en la nota [letra S] sobre la ley 3 al Código, ubi causae fiscales, etc. Y cita además otros muchos que he verificado y que son muy precisos en el sentido mismo. Véase principalmente la ley 4 Cod. ad leg. fab. de plag. y la ley 2 al Código de paenis.

Procuratoribus Caesaris data est jurisdictio in causis pecuniariis, non in criminalibus, nisi cum funt plantur vice praesidum ut Pontius Pilatus fuit procurator Caesaris, vice praesidis in Siria. Cujas, observ. XII. 13.

zaban las suyas, estaban á la vez contrapuestas á su ley, segun la interpretacion que le daban....

Empero esta ley, si bien no habia padecido alteracion en el orden religioso, no tenia ya fuerza coercitiva en el orden exterior. Hubiera en vano pronunciado la pena de muerte en el caso en que querian poner á Jesus, pues el consejo de los judios no poseia el poder de sentenciar á muerte, únicamente tendria el derecho de acusar á Jesus ante el gobernador ó su delegado, y entregárselo para que lo juzgara.

Aclaremos este punto, porque sobre ello estoy totalmente en contraposicion del Sr. Salvador. Segun él (pág. 88): „Los judios conservaban la facultad de juzgar conforme á su ley: en las manos empero del procurador residia tan solo el poder ejecutivo; sin su consentimiento á ningun reo se podia dar la muerte, con el objeto de que el senado no pudiera perjudicar á los hombres vendidos al extranjero.“

No hay tal: los judios no conservaban el derecho de juzgar á muerte. La conquista habia trasladado á los romanos este derecho; y no solamente porque el senado no pudiese perjudicar á los hombres vendidos al extranjero, sino tambien porque el vencedor pudiera perjudicar á los que se mostraran incómodos bajo el yugo; y en fin, para la igual proteccion de todos, puesto que todos eran ya súbditos de Roma, y á Roma puramente pertenecia la alta justicia, principal atributo de la soberania. Pilato, representante del César en la Judea, no era tan solo un agente del poder ejecutivo, lo cual era dejar en manos del vencido el poder juridico y el legislativo; no era tan solo encargado de dar un exequatur, un simple visto bueno á las sentencias dadas por otra autoridad, una autoridad judia. Tratándose de una acusacion capital, la autoridad romana no tenia solamente executio, sino el conocimiento mismo del delito, cognitio; esto es, el derecho de conocer á priori en la acusacion, y el de juzgarla soberanamente. Si Pilato no hubiera tenido este poder por delegacion especial, vice praesidis, hubiera este derecho residido en la persona del gobernador de quien dependia; mas sea como fuere, consta que los judios habian perdido el derecho de condenar á muerte á quien quiera que fuese, no tan solo en lo que toca á la ejecucion, pero aun en el fallo; y es este uno de los puntos mas constantes del derecho provincial de los romanos.

No lo ignoraban los judios; pues cuando se presentan á Pilato pidiéndole la condenacion

de Jesus, ellos mismos proclaman que no les es permitido hacer morir á nadie.

Nobis non licet interficere quemquam. [S. Juan. XVIII. 31.]

Aquí puedo afortunadamente apoyarme en la muy respetable autoridad del célebre Loiseau, (*Tratado de dominios*, en el capítulo de los *Justicias de las ciudades*): „Y cierto, dice, parece que la policía, en la que el pueblo solamente es interesado, deba administrarse por empleados populares; pero no sé en qué se han fundado las concesiones atribuidas á algunas ciudades de Francia de poseer la justicia criminal, y por qué la ordenanza de Moulins se la concede mas bien que la civil; pues que la justicia criminal es el *derecho de espada*, es el *merum imperium*.... También en el derecho romano estaba la justicia tan separada de los empleados de las ciudades, que no tenían ni aun la facultad de imponer una simple multa. No cabe duda que así se debe entender aquel paso del Evangelio en que los judíos dicen á Pilato: *Non licet nobis interficere quemquam*, porque no poseían la justicia criminal desde que cayeron bajo el dominio romano.”

Sigamos á Jesus ante Pilato.

9.

Acusacion ante Pilato.

Aquí sobre todo llamo la atencion del lector. Las irregularidades, las violencias que hasta aquí he notado, nada son comparándolas con el desencadenamiento de pasiones que va á presentarse ante el juez romano para arrancarle, contra su propia conviccion, una sentencia de muerte.

„Luego que amaneció, habiéndose juntado para deliberar los sumos sacerdotes, con los ancianos y los escribas, y todo el consejo, ataron á Jesus, y le condujeron y entregaron á Pilato.” Marc. XV.-1.

Luego que amaneció; porque, como ya lo noté antes, todo lo hecho hasta aquí contra Jesus, fué de noche.

„Llevaron despues á Jesus desde casa de Caifas al pretorio de Pilato.” (13)

„Era la mañana, y ellos no entraron al palacio por no contaminarse, y poder comer la Pascua.”—Juan.-XVIII.-28.

¡Peregrino escrupuloso! y muy digno de los fariseos. ¡Temen contaminarse, el dia de Pascua

(13) Dice el autor de este libro que es ya frase proverbial llevar de Caifas á Pilato. En México se dice llevar de Herodes á Pilato. N. del T. 1.º

entrando á la casa de un pagano! y el mismo dia, pocas horas antes de presentarse en casa de Pilato, habian con menosprecio de su ley, cometido la enorme infraccion de reunirse en consejo, y deliberar sobre una acusacion capital!

No queriendo ellos entrar, „Pilato salió á verlos á fuera” —(Juan XVIII-29)—Parad bien la atencion en esto; no les dice: ¿Donde está la sentencia que habeis pronunciado? como debería hacerlo, si no tuviera que dar mas que un simple *exequatur*; sino que toma las cosas desde su origen, como debe hacerlo quien tiene plena jurisdiccion; y les dice: „¿De qué crimen acusais á este hombre?” (id.)

Y responden con su acostumbrada soberbia: „Si este no fuera malhechor, no le hubiéramos puesto en tus manos.” (Juan—XVIII-30.) Querian pues dar á entender con esto que si se trataba de blasfemias siendo causa de religion, ninguno era mejor apreciador que ellos. Así Pilato se hubiera reducido á creerlos bajo su palabra; pero el romano, incómodo de pretensiones que restringian su competencia haciéndole pasivo instrumento de la voluntad de los judíos, les respondió irónicamente: „Bueno: pues que decis que ha pecado contra vuestra ley, tomadle vosotros y segun vuestra ley juzgadle.” —*Accipite eum vos, et secundum legem vestram judicate eum.*” (Juan XVIII—31.)

Verdadero chasco llevaron con tal respuesta, pues reconocian su impotencia para condenar por si mismos á muerte. Se sometieron por precision, y presentaron á Pilato las causas de la acusacion.

¿Y cuales serán estas causas? ¿Sin duda las mismas que han sido hasta aquí alegadas contra Jesus: la acusacion de blasfemia, la única que presentó Caifas ante el consejo de los judíos? Nada de eso: desesperanzados de conseguir del juez romano una sentencia de muerte por una cuestion religiosa que no era de interés para los romanos, (14) cambian prontamente de sistema, desisten de su primera acusacion, la de blasfemia, y sustituyen una política, un crimen de estado.

„Aquí está el modo de la pasion, y aquí está lo que mas animadamente acusa á los delatores de Jesus. Pues que posesionados de la idea de perderlo á todo trance, ya no se presentan

(14) Así Lysias escribia al gobernador Felix con motivo á Pablo: „Pero encontrado he, que no era acusado de otra cosa que de ciertas acciones tocantes á su ley, sin que crimen alguno tenga digno de muerte ó pena.” Hech. de los apóstoles. XXIII. 29.

ahora como vengadores de su religion ultrajada supuestamente y de su culto amenazado segun ellos, sino que cesando de ser judíos, para fingir afectos estrangeros, estos hipócritas ya solo se manifiestan ocupados de los intereses de Roma; acusan á su compatriota de querer restaurar el reino de Jerusalem, hacerse rey de los judíos, y sublevar al pueblo contra los conquistadores.

Que hablen ellos mismos:

„Y comenzaron á acusarle, diciendo: Hemos hallado á este hombre pervirtiendo á nuestra nacion, y vedando pagar los tributos á César, y diciendo que él es el Cristo-rey” (Luc. XXIII. 2.)

¡Notable calumnia! ¡Jesus vedaba pagar los tributos á César! y habia respondido á los mismos fariseos en presencia de todo el pueblo, y mostrando en una moneda romana la efigie de César: *Dad á César lo que es del César.* Pero tal acusacion servia para interesar la competencia de Pilato, quien, como *Procurator Caesaris*, estaba encargado de la recaudacion de los impuestos. La segunda parte de la acusacion tocaba mas directamente aun á la soberania romana: „Se dice Rey.”

Tomando de esta manera la acusacion un caracter enteramente político, creyó Pilato, llamar en ella su atencion. „Entrando de nuevo en el pretorio (lugar donde se administraba justicia) y haciendo comparecer á Jesus (procede á su interrogatorio) le preguntó: ¿Eres tú el rey de los judíos?” (Juan. XVIII-33.)

Con extrañeza oye Jesus una pregunta tan diversa de las que le dirigieron en casa del gran sacerdote, y á su vez pregunta á Pilato: „¿Dices tú eso de tí mismo, ó te lo han dicho de mi otros?” (id. V. 34.)

De facto, ante todas cosas queria Jesus conocer á los autores de esta nueva acusacion: ¿Los romanos ó los judíos son los que me acusan de esta manera?

„Replicóle Pilato: ¿Ignoras acaso que no soy judío? Los de tu nacion y los pontífices te han entregado á mí: ¿qué has hecho tú?” (id. V. 35.)

Preciosos son todos los pasos de este juicio. No me canso de decirlo: absolutamente se ha señalado ante Pilato de una condenacion anterior, de un juicio formado ya, de una sentencia que solamente se tratase de ejecutar; es una acusacion que principia, estamos en el interrogatorio del acusado; dicele Pilato: ¿que has hecho tú?

Conociendo Jesus por la esplicacion que ha dado de donde nace la prevencion, y descubrien-

do el secreto pensamiento que sobresalía en el fondo de la acusacion, y como sus enemigos por una vuelta querian llegar al punto mismo, respondió á Pilato: „Mi reino no es de este mundo: si de este mundo fuera mi reino, claro está que mis gentes me habrian defendido para que no cayese en manos de los judíos;” (y en efecto, hemos visto que Jesus vedó á sus gentes el resistir;) „pero dice aun otra vez: *Mi reino no es de acá.*” (Juan, XVIII-36.)

Notable es esta respuesta de Jesus: ha llegado á ser el fundamento de su religion y la prenda de su universalidad, porque se desprende de todos los gobiernos. Y no ha sido dada únicamente como asercion, como doctrina, sino tambien como justificacion, como defensa contra la acusacion de querer ser *rey de los judíos*. Indubitavelmente, si Jesus hubiera afectado una *magestad temporal*, si hubiera tentado usurpar en lo mas leve el poder del César, hubiera sido culpable de lesa magestad á los ojos del magistrado. Pero respondiendo dos veces *mi reino no es de este mundo*, mi reino no es de acá... completa es la justificacion.

Todavía insiste Pilato diciéndole: „¿Con que tú eres rey? Respondió Jesus: Tu dices que yo lo soy: tu dices quia rex ego sum. Lo que es yo, nací y vine al mundo para dar testimonio de la verdad. Todo aquel que pertenece á la verdad escucha mi voz.” (XVIII.-37.)

„Dicele Pilato: ¿Que es la verdad?”

Manifiesta la pregunta que Pilato no tenia una idea muy exacta de lo que Jesus llamaba la verdad. No veía en ello mas que lo tocante á la ideología; y satisfecho de haber dicho, no como pregunta (pues que no esperó respuesta) sino mas bien como una especie de exclamacion: ¿Que es la verdad! „Salió á los judíos (que habian quedádose fuera,) y les dijo: Yo ningun delito hallo en este hombre.” (Juan.—XVIII.-38.)

He aquí á Jesus absuelto de la acusacion por boca del mismo juez romano.

„Pero los acusadores, insistiendo mas y mas añadieron: subleva al pueblo con la doctrina que enseña en toda la Judea, desde Galilea, donde comenzó, hasta aquí.” [Luc. XXIII-5.] ¡Subleva al pueblo! es una acusacion de sedicion para mover á Pilato. Pero hagamos alto en estas palabras: con la doctrina que enseña, pues que ocultan el gran contrafuero de los sacerdotes judíos; y vale tanto para ellos como decir: Enseña al pueblo, le instruye, le alumbrá; predica nuevas doctrinas que no son las nuestras. ¡Subleva al pueblo! que vale tanto

para ellos como: el pueblo le escucha gustoso! el pueblo le sigue y le cobra afición, pues que predica una doctrina consoladora y amiga del pueblo; y arranca la máscara á nuestra avaricia, á nuestro insaciable espíritu de dominio... Todavía Pilato parece no dar grande importancia á esta nueva faz de la acusacion; pero descúbrese aquí su debilidad, puesto que oyendo la palabra *Galilea*, entrevé la coyuntura de despacharle la responsabilidad á otro funcionario, y vorazmente se apodera de ella. „¿Conque eres Galileo? dijo á Jesus.” Y oyendo que sí, y considerándole al mismo tiempo como sugeto á la jurisdiccion de Herodes-Antipas, que, con el permiso de César, era tetrarca de Galilea, se le envió. [Luc. XXIII.—6 y 7.]

Mas Herodes, que tiempo ha deseaba, dice S. Lucas, *ver á Jesus*, y que hubiera querido verle hacer *algunos milagros*, despues de satisfacer su frívola curiosidad, y despues de dirigidas muchas preguntas á Jesus que no se dignó responderle; Herodes, no curándose de la presencia de los sacerdotes, que no desamparaban su víctima (pues que estaban allí, *stant* con sus escribas) y no curándose de la terquedad conque ellos seguian inculcando á Jesus; digo pues que Herodes, no viendo mas que delirios en la tal *acusacion de lesa-magestad*, hizo del asunto una farsa para divertirse, y devolvió el acusado á Pilato, despues de haberlo mandado *revestir con una túnica blanca*, dando á entender con esto que la supuesta magestad le parecia mas dignade excitar el buen humor que el miedo. (Luc. XXIII.—8 y sig.)

10.

Ultimos esfuerzos ante Pilato.
—*Concluston.*

De manera que nadie queria condenar á Jesus: ni Herodes que no vió otra cosa en él que un objeto de burlas; ni Pilato que altamente declaró no encontrar en él crimen alguno.

No estaba desarmado, el rencor sacerdotal; todo lo contrario, pues los pontifices, con numerosa comparsa de secuaces suyos, volvieron á Pilato, resueltos á forzar su mano.

El malhadado Pilato, bosquejando su anterior conducta, les dice todavia: „Habeisme vosotros presentado á este hombre como alborotador del pueblo, y hé aquí que habiéndole yo interrogado en presencia vuestra, *ningun delito de los que decis he hallado en él*; pero ni tampoco Herodes, puesto que os remití á él, y así como yo, no le ha juzgado digno de muerte,

Por tanto despues de castigado le dejaré libre.” (Luc. XXIII.—14, 15, 16.)

¡Despues de castigado! Pues le consideraba inocente, ¿no era esto ya una crueldad? (15) Pero era una condescendencia con la que pensaba calmar el furor de que estaban poseidos. „Tomó Pilato á Jesus y mandó azotarle.” (Juan XIX.—1.)

Y figurándose que con aquello bastaba para desarmar su cólera, mostróselos en tan lamentable estado, y les dijo: Mirad al hombre: *Ece homo.* (Juan XIX.—5.)

Y ahora digo yo: he aquí la sentencia de Pilato: ¡sentencia injusta! pero en fin no es la supuesta sentencia de los judios; es una decision del todo diferente; injusta pero útil sin embargo para poner fin á los procedimientos y no dar lugar á otros nuevos sobre el mismo hecho. *Non bis in idem*: de los romanos nos ha venido este adagio.

Asi pues „Pilato no buscaba otra cosa, que un medio de *libertar* á Jesus.” (Juan XIX.—12.)

Admírese aquí la gran perfidia de sus acusadores! „Si sueltas á ese, Pilato, le gritaban, no eres amigo de César, *Si hunc dimittis non es amicus Caesaris*. Puesto que cualquiera que se hace *rey* se declara contra César!... (id.)

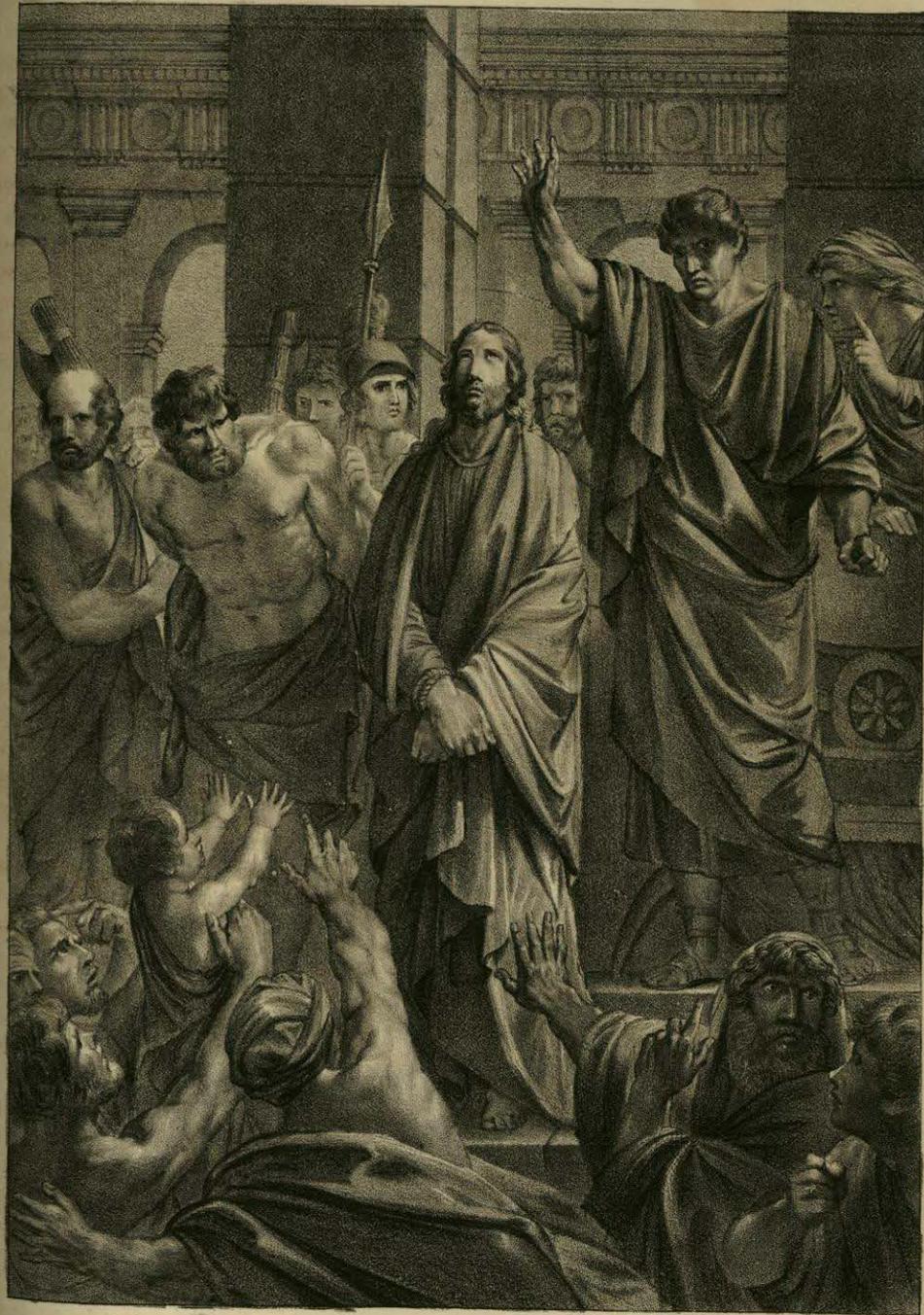
No aparece que Pilato fuera un mal hombre. Vemos los conatos que habia empleado tantas veces para *libertar* á Jesus. Pero era *funcionario publico*; peligraba su empleo: intimidaronle voces que ponian en duda su *fidelidad al emperador*! Temia una *deposicion* *Cupiebat liberare Jesum; sed, cum mollis erat eorum cedebat affectionibus.*

Sube otra vez á su tribunal. *Pro tribunal sedens.* (XXVII.—19.) Y cual si nuevas luces le hubieran alumbrado, va á pronunciar segunda sentencia!

Y con todo, un instante aun detenido por el grito de su conciencia, y por el consejo que le mandó su muger espantada: „No te mezcles en las cosas de ese justo. [Mat. XXVII. 19.] hizo el último esfuerzo tratando de decidir al populacho á que aceptara en lugar de Jesus á Barrabas.

„Mas los *pontifices* instigaron al pueblo á

[15] Con este motivo Gerhard propone un dilema irrefutable:—„Pilato, atiende á ti mismo. Si el Cristo es inocente ¿por qué no le absuelves? Si juzgas que mereció ser azotado, ¿por qué le proclamas inocente?—*Audi te ipsum, Pilate: si innocens est Christus, cur non absolvis? Si flagris caedendum judicas, cur tantum illum pronuntias?*— Gerhard. *harm.* c. 133. pag. 1889.



A quien de los dos queréis que os suelte? = A Barrabas.
(S. Matheo, cap. 27 v. 21.)

que pidiese mas bien la libertad de Barrabas. (Marc. XV.—11.) ¡Barrabas! ¡un homicida! ¡un asesino!

Todavía les dice Pilato: „¿Pues que quereis que haga de Jesus?“ (Marc. XV.—12.) „Ellos empero gritaban: Crucificalo: tolle, tolle, crucifige.—Pilato insiste: ¿A vuestro rey tengo de crucificar?“ usando así de un lenguaje festivo para desarmarlos; pero mostrándose mas romanos aquí que Pilato, respondiéronle hipócritamente los pontífices: *No tenemos mas rey que César.* [S. Juan. XIX.—15.]

Y renovábanse los clamores: *Crucifige! crucifige!* y hacíase de instante en instante mas amenazadora la gritería: *et invasescebant voces eorum.* (Luc. XXIII.—23.)

Por último Pilato queriendo satisfacer á la multitud, *volens populo satisfacere!*...Pilato va á hablar... ¿Podrá llamarse juicio el que va á pronunciar? goza en tal momento de la libertad de ánimo necesaria á un juez que se prepara á dar una *sentencia de muerte?*... ¿que nuevos testigos, que documentos se han presentado á cambiar su convicción, aquella opinión tan enérgicamente declarada por la inocencia de Jesus?...

„Viendo Pilato que nada adelantaba en el ánimo de aquella multitud, antes bien que cada vez crecía el tumulto, mandando traer agua se lavó las manos á vista del pueblo, diciendo: *Inocente soy de la sangre de este justo: allá os lo veais vosotros.*“ [Mat. XXVII.—24.] Y otorgó lo que pedían. [Luc. XXIII.—24.] Y lo entregó en sus manos para que fuese crucificado. [Mat. XVII.—26.]

...Lava tus manas, Pilato, teñidas están en inocente sangre! Concedístela por debilidad; no menos culpable eres que si sacrificádola hubieses por maldad! Repetido han las generaciones hasta nosotros. El justo padeció bajo Poncio Pilato: *Passus est sub Pontio Pilato!*

Ha quedado tu nombre en la historia para servir de padron á todos los hombres públicos á todos los jueces pusilánimes, donde vean el borron de eterna vergüenza que cubre á todo el que *cede contra su propia convicción.* El populacho gritaba enfurecido al pié de la tribuna [16]; quizá tú mismo seguro no esta-

(16) Citaremos aquí las palabras de una de las mas preciosas leyes romanas: „Deberáse no dar oídos á los vanos gritos del pueblo, cuando absuelven de su crimen á un reo, ó cuando piden que sea condenado un inocente.“ *Vanae voces populi non sunt audiendae, quando aut reum crimine absolvi, aut innocentem condemnare desiderant.* Ley 12 al cod. de pœnis.

bas en tu asiento! ¿que importa? hablaba tú deber; y en semejante situacion, antes que dar la muerte, mucho mejor es recibirla.

Acabemos:

La prueba de que Jesus no fué muerto, como sostiene Salvador, por crimen de blasfemia ó sacrilegio, y por haber predicado un nuevo culto en contravencion de la ley mosaica, resulta del extracto mismo de la sentencia pronunciada por Pilato, en virtud de la cual fué conducido al suplicio por los soldados romanos.

Existía entre los romanos una costumbre, que hemos tomado de su jurisprudencia, y que está en uso todavía; y es la de poner sobre la cabeza de los sentenciados un letrero con el extracto de su sentencia, para que el público sepa el crimen por que fué condenado.

Por eso „Pilato mandó poner arriba de la cruz un letrero, en que estaban escritas estas palabras: Jesus nazareno rey de los judios.— *Jesus Nazarenus Rex Judeorum.* (San Juan.—XIX—19.) que despues ha sido pintado únicamente con las iniciales I. N. R. I.

Y la causa de su sentencia, dice San Marc. XV.—26, estaba escrita con esta inscripcion: *El rey de los judios.*

Este rótulo estaba primeramente en latin, como el idioma legal del juez romano; y ademas repetido en hebreo y griego, para hacerlo inteligible á nacionales y extranjeros.

Los pontífices, cuyo diligente rencor no descuidaba las particularidades mas minuciosas, temiendo que se tomase á la letra como una afirmacion aquello de *Jesus rey de los judios*, dijeron á Pilato: „no pongas *rey de los judios*, sino que se decia *rey de los judios.* Respondiéronles Pilato: *quod scripsi, scripsi*, lo escrito, escrito.“ (San Juan. XIX.—21. 22.)

Esto es una victoriosa contestacion al aserto último de Salvador, pag. 88, en que dice que „el romano Pilato firmó la sentencia;“ pues siempre quiere que Pilato no haya hecho otra cosa que firmar la sentencia que pretende haber dado el Sanhedrin: pero se engaña. No se limitó Pilato á *firmar*, sino que *escribió*, re-

Debiera Pilato haber leído en Horacio (Odas. Lib. III.—3):

Justum ac tenacem propositi virum
non civium ardor prava juventium,
mente quatit solidâ.

Versos que procuraremos imitar en castellano:

Nunca el justo varon débil se aflige,
ni su firme propósito remueve
al impetu tenaz de necia plebe
que la injusticia exige.

dactó la sentencia; tildado en su redaccion, la sostiene lo escrito, escrito.

He aqui la causa verdadera de la condenacion de Jesus; Aqui tenemos la prueba judicial y legal. Jesus fué víctima de una acusacion politica; pereció por el imaginario crimen de haber querido atentar contra el poder de César, diciendose rey de los judios! Acusacion absurda, á la que nunca dió crédito Pilato; ni se lo dieron los mismos pontifices y fariseos; pues que no se autorizaron con ella para la prision de Jesus, ni de ella habian tratado tampoco en casa del gran sacerdote, sino que fué una acusacion nueva y diferente del todo á la que de antemano tenian meditada, una acusacion improvisada en casa de Pilato, cuando vieron que poco se curaba de su celo religioso, y creyeron necesario excitar su celo por el César.

St hunc dimittis, non es amicus Caesaris; terribles palabras que desde entonces resuenan corrientemente en los oidos de timidos jueces, criminales como Pilato, que entregan debilmente al verdugo unas victimas que no condenarian nunca si escucharan los gritos de su conciencia!

Volvamos á la cuestion tal como la acepté desde su origen. No es evidente, mal que pese á la conclusion de Salvador, que Jesus, considerado aun como simple ciudadano, no fué juzgado, ni conforme á las leyes, ni conforme á las formas establecidas?

Dios en sus designios eternos pudo permitir que el justo sucumbiera bajo la malicia humana; pero quizo al menos tambien que sucedie-

ra esto ofendiendo todas las leyes, y rompiendo todas las reglas establecidas, á fin de que el absoluto menosprecio de las formas, permaneciera como primer indicio de la violacion del derecho.

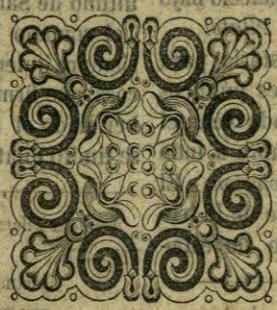
No seamos pues sorprendidos si en otro lugar de su obra Salvador (hombre que sin pasion discute, y gusto yo de confesarlo) soltó un grano de sentimiento al decir en el t. 1.º p. 59 el malhadado juicio de Jesus.—Quizo escusar á los hebreos; ... mas uno de ellos habló mejor todavía al dejar escapar de lo intimo de su corazon, estas palabras que rocié de sus labios: „Ya nos guardariamos de condenarle ahora.”

Suprimo la narracion de los insultos que se siguieron á la sentencia de Pilato. Aquel hombre de Cirene, Simon, forzado y en cierto modo asociado al suplicio, obligándole á llevar el instrumento; las injurias que acompañaron á la victima hasta el lugar de la ejecucion (a); y hasta en la cruz donde Jesus rogaba por sus hermanos y por sus verdugos....

Dirélo á los paganos mismos: Vosotros que tanto ponderasteis, la muerte de Sócrates, como no admirais la de Jesus! Censores del areópago ¿como emprenderiais la escusa de la sinagoga y la justificacion del pretorio? No ha vacilado la filosofia misma en pregóncarlo; y repetirlo, debemos á par que ella: „Si la vida y muerte de Sócrates son de un sabio, la vida y muerte de Jesus son de un Dios (e).”

[a] Et percuntibus addita ludibria.—Tacit. Ann. XV. 44.

[e] Juan Jacobo Rousseau.—Emilio, libro 4.º



... la impetuosa de noche plena
mi en tanto propicio tempestad
Nunca el viento varon debla en silencio
Y otros que presencian en silencio
triste y triste silencio
non evitum error plane inventum
in se la impetuosa de noche plena

... de la vida
deberias no dar oidos á los
cuando hablaba de un crimen
que condescendia un inocen-
te á ser condenado á muerte
... la vida
deberias no dar oidos á los
cuando hablaba de un crimen
que condescendia un inocen-
te á ser condenado á muerte

A LAURA.

EN la edad de la inocencia
Te conocí mi ventura
Apacible, tierna y pura
Como el ángel del Señor.

En tí la alta inteligencia,
Su poder mostrarnos quiso,
Y á tu alma dió un paraíso
Lleno de puro candor.

De los tiros del malvado
Te puso en seguro puerto,
Cual crece allá en el desierto
Solitaria hermosa flor.

No con golpe desusado,
Tu corazón inocente,
Latirá triste y doliente
De la conciencia al clamor.

No temas, mi bien, no temas;
Serena brilla en tu asiento,
Cual brilla en el firmamento
La luna con su esplendor.

Maldiciones y anatemas
No escucharán tus oídos,
Ni tampoco los gemidos
Que lanza horrible el dolor.

En aqueste eden precioso
La paz su encanto nos brinda,
Y en tus labios es mas linda
La sonrisa del pudor.

Oh querida! cuan hermoso
Es vivir entre estas flores
Y escuchar cantos de amores
En vez de cantos de horror.

No escuchas el tierno acento
De las aves voladoras
Que tiernas y seductoras
Libres cantan al amor?

No escuchas como en el viento
Sus dulces trinos derraman,

Y alegres deidad te aclaman
De este bosque encantador?

De mil esquisitas flores,
A tu divina belleza,
Un trono naturaleza
Ha formado con primor.
Lo custodian los amores,
Con reverencia y desvelo,
Cual los ángeles del cielo
Custodian el del Señor.

De jazmines y de rosas
Adornaré tu alba frente
Y el mas balsámico ambiente
Vagará en tu derredor.
En las tardes calurosas,
Los dos al torrente iremos,
Y en su orilla gozaremos
Del viento murmurador.

Y allí escucharás á solas
Los concertos de mi lira;
Porque á mi alma fuego inspira,
Tu cariño seductor.
Y al estruendo de las olas,
Y al eco de mis canciones,
Gozarás las ilusiones
Del sueño consolador.

Laura mía, tú á mi lado
Vivirás por siempre unida,
Siendo tú mi fiel querida
Y yo tu fiel amador.
Mi encanto es el ser amado
Y merecer tus afectos;
Mas sin violar los preceptos
De la virtud y el honor.

SEBASTIAN SEGURA.

Pachuca, Junio de 1844.